



**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**OFICIALIZA CONVENIO DE COOPERACIÓN  
SUSCRITO ENTRE ELIGE VIVIR BIEN, VIVE  
FELIZ Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

**PUNTA ARENAS, 29 de marzo de 2022**

**RESOLUCIÓN N°029/SU/2022**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981, Art. 13.2; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

El Convenio de cooperación, de fecha 10 de septiembre de 2021, entre Elige Vivir Bien, Vive Feliz y la Universidad de Magallanes.

**RESUELVO:**

**1. OFICIALÍZASE,** el Convenio de cooperación, de fecha 10 de septiembre de 2021, entre **ELIGE VIVIR BIEN, VIVE FELIZ Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, que se adjunta a esta Resolución:



CONVENIO DE COOPERACIÓN  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
Y  
ELIGE VIVIR BIEN, VIVE FELIZ

En Punta Arenas, a 10 de septiembre de 2021, entre la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, RUT N°71.133.700-8, representada por su rector Dr. Juan Arcadio Oyarzo Pérez, Cédula Nacional de Identidad N° 5.621.630-8, en adelante "la Universidad", para estos efectos, ambos domiciliado en Avenida Bulnes N°01855 de la Comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, por una parte y, por la otra, el ELIGE VIVIR BIEN, VIVE FELIZ, RUT N° 65.070.071-6, representado por Nicolás Alejandro Soto Cárdenas, Cédula Nacional de Identidad N° 19.424.592-0, en adelante "el Voluntariado", para estos efectos, ambos domiciliados en calle Zenteno 843, comuna y ciudad de Punta Arenas, quienes han convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES GENERALES

CONSIDERANDO,

1. Que, el Voluntariado es una iniciativa sin fines de lucro fundada el año 2013 y que a partir del año 2017 apoya a 60 personas mayores con ayuda en alimentos, pañales, insumos básicos, pero sobre todo el acompañamiento emocional que se brinda a estas personas ya que muchos de ellos/as viven en situación de soledad y vulnerabilidad.
2. Que, el Voluntariado ofrece oportunidades para que nuestras/as estudiantes comprendan el rol de las personas mayores en la sociedad. La importancia de la integración de los sectores de salud y social en un enfoque centrado en las personas es clave para lograr una mejor atención a los adultos mayores. El garantizar que los adultos mayores reciban: independencia y autonomía, consentimiento informado en la materia de salud, reconocimiento igualitario ante la ley, seguridad social, accesibilidad y movilidad personal, entre muchos otros derechos humanos fundamentales es una tarea que debe ser permanente en el tiempo.
3. Que, para el Voluntariado el trabajo en red con Instituciones de Educación Superior es fundamental en este proceso ya que las carreras de las diversas facultades de la Universidad de Magallanes pueden aportar desde la integración de los saberes de sus estudiantes mediante asistencias técnicas y cuyo diagnóstico previo permitirá establecer las necesidades específicas en ámbito integral y transdisciplinar.
4. Que, la Universidad es una corporación de derecho público, regida por el D.F.L.N°154 de 1981, del Ministerio de Educación, cuyo giro es una Institución de Educación



Superior que tiene como objeto realizar las actividades propias de una Universidad, como son el desarrollo de la docencia, la investigación científica, la creación artística y la difusión académica y cultural.

5. Que, la Misión Institucional de la Universidad de Magallanes, específicamente en la Vinculación con el Medio, establece la relación con la comunidad y los organismos públicos y privados de la región, así como la preservación y el fortalecimiento del patrimonio cultural, económico y social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena. Es así como, uno de sus Objetivo Estratégicos, establece el "Fortalecer y desarrollar mecanismos e instancias de carácter permanente que favorezcan la integración de la universidad con la comunidad e instituciones del entorno público y privado regional".
6. Que, la Universidad posee diversas áreas de formación profesional y técnica, especialmente en áreas de desarrollo e Incumbencia del Voluntariado, especialmente en el área de Ciencias de la Salud, Medicina y Cs. Sociales.
7. Que, por los objetivos de ambas instituciones, existen oportunidades de apoyo mutuo a beneficio de ambas instituciones y las comunidades en que están insertas.

POR LO ANTERIOR, ambas instituciones, han previsto la celebración del presente convenio en términos de los siguientes artículos:

#### **PRIMERO: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO**

El objetivo de este convenio es aunar esfuerzos para desarrollar el proyecto titulado "Proyecto de Salud y nutrición en terreno: Una contribución a mejorar la calidad de vida y bienestar en personas mayores en situación de vulnerabilidad en la ciudad de Punta Arenas, Chile" articulado entre la carrera de Medicina y Nutrición y Dietética de la Universidad, con el apoyo del Voluntariado y que se presenta como Anexo al presente documento.

#### **SEGUNDO: OPERACIONALIZACIÓN Y COMPROMISOS**

La operacionalización del presente convenio, se realizará mediante asesorías técnicas y asistenciales domiciliarias dirigidas a personas mayores que integran el voluntariado Elige Vivir bien, vive feliz, las cuales serán ejecutadas por las/os estudiantes de las carreras del área de la salud, medicina y sociales de la Universidad de Magallanes, bajo la supervisión de profesionales de la Universidad de Magallanes y Elige Vivir bien, vive feliz.

Las asesorías técnicas y asistenciales dependerán del área de cada carrera y de las necesidades de los/as usuarios del voluntariado partiendo con un diagnóstico inicial para posteriormente ejecutar acciones que permitan contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y su entorno.

Las visitas realizadas en los domicilios de los/as usuarios, deberán ser guiadas y acompañadas por representantes del Voluntariado, previa coordinación con el profesional



UMAG que supervisará las actividades realizadas por el/la estudiante. Además, está la opción de realizar actividades grupales para personas mayores autovalentes para lo cual la Universidad dispondrá de espacios físicos para la ejecución de las actividades.

Se deja constancia que no existen compromisos monetarios pecuniarios de la Universidad para la ejecución del proyecto anexo, razón del presente convenio.

### **TERCERO: DE LOS TÉRMINOS DE REVOCACIÓN Y DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigor a contar de la fecha de la Resolución que lo apruebe, y se extenderá por 2 años, pudiendo ser prorrogado de forma tácita por períodos anuales, si ninguna de las partes se pronuncia por escrito su voluntad de no seguir con el convenio.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término, mediante comunicación escrita a las otras, con 30 días de anticipación, sin que dicho término afecte las acciones pendientes de realización, las cuales continuarán hasta su finalización, según planificación correspondiente que las regule.

### **CUARTO: COORDINADORES INSTITUCIONALES**

Cada institución nombrará un Coordinador de Convenio, que tendrán las siguientes funciones específicas:

- Ser los responsables de la gestión y ejecución de los compromisos contraídos por sus respectivas instituciones en los temas específicos que trata, así como velar por los intereses de su respectiva institución.
- Ser los responsables de la comunicación oficial entre las partes.
- Coordinar y orientar a las respectivas unidades de cada organización y/o institución para el desarrollo de las actividades establecidas.
- Elevar informes periódicos, a sus respectivas instituciones, sobre el desarrollo de actividades y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente Convenio y de los Proyectos Específicos.

Para los efectos de la ejecución del presente convenio, las instituciones nombran a:

Por el Voluntariado será el Sr. Nicolás Alejandro Soto Cárdenas

Cargo: Presidente

Correo electrónico: [elgevivefeliz@gmail.com](mailto:elgevivefeliz@gmail.com)

Por La Universidad de Magallanes será el Sr. Paola Aravena Martinovic

Cargo: Académica Carrera Nutrición y Dietética. Universidad de Magallanes



Correo electrónico: paola.aravena@umag.cl

Las partes podrán reemplazar o cambiar los mencionados Coordinadores de Convenio, debiendo comunicar por escrito a las otras, nombre, cargo y correo electrónico de quien se designe.

#### QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don Juan Oyarzo Pérez, para representar a la Universidad de Magallanes emana del Decreto N° 238 de 06 de agosto del 2018, del Ministerio de Educación, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L 154 del 1981, del Ministerio de Educación.

La personería de don Nicolás Alejandro Soto Cárdenas se encuentra en Personalidad Jurídica Inscrita en la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas con fecha 20-05-2013 y N° de inscripción 111224.

Para constancia de lo anteriormente expresado, firman:

  


JUAN OYARZO PÉREZ

RECTOR

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

  


NICOLÁS SOTO C.  
Rut.: 19.424.592-0  
Elige vivir bien, vive feliz

PRESIDENTE

ELIGE VIVIR BIEN, VIVE FELIZ

2. La encargada del convenio será la académica **Srta. Paola Aravena Martinovic.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**GABRIELA GONZÁLEZ GARAY, Rectora (S)**  
**RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

  
  
**RUTH ORTÍZ SUAZO**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

GGG/ROS/srt

Rectoría, Contraloría Universidad, Secretaría de la Universidad, Vicerrectorías, Direcciones, Decanatos e Instituto de la Patagonia, Unidades, Oficina de Partes.

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
**CURSADO**  
CONTRALOR